



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN.

ACTA II

EVALUACIÓN DE SOBRE “2”; APERTURA Y EVALUACIÓN DE SOBRE “3”

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las 9:00 horas del día 28 de noviembre de 2025, se reúnen en el despacho de Secretaría los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato del servicio preciso para la realización de los trabajos de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- .- Presidenta: D^a. Marta Ezquerro Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal: Amaya López Resano, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal: Sonia Cerdón Medrano, Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal-Secretario: Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Excusa su asistencia:

- .- Vocal: Raquel Astudillo Marrodán, Coordinadora de Deporte del Ayuntamiento de San Adrián.

En sesión anterior, celebrada el pasado 28 de octubre, se procedió a la apertura del sobre “1”, de documentación administrativa, y a su análisis y calificación.

Por unanimidad de los asistentes, se consideró que la documentación aportada por la única licitadora que presentó propuesta, Distrivisual, S.L. era correcta, y conforme a lo establecido en la cláusula 9^a de los pliegos reguladores de la contratación, quedando, por lo tanto, admitida a la presente licitación la siguiente entidad:

1. DISTRIVISUAL, S.L. con CIF B31452634.

A continuación, desde PLENA se descargó la documentación relativa a la propuesta técnica, de criterios no cuantificables mediante fórmulas, incluida en el sobre “2” de la licitadora admitida al proceso y se acordó, por unanimidad de los presentes, evaluar dicha propuesta técnica, encargando informe de evaluación razonado a Miguel Ángel Arrastio Soria, Gerente de la Mancomunidad de RSU Ribera Alta, quedando



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

encargado el secretario de convocar nuevamente a la Mesa, cuando dicho informe esté realizado. Dicho informe ha sido presentado, con fecha de 27 de noviembre de 2025.

En el informe se afirma que el plan de trabajo establecido por DISTRIVISUAL cumple estrictamente con el plan de trabajo incluido en el pliego publicado por el Ayuntamiento de San Adrián, si bien deja sin especificar las horas de los servicios no diarios. También se entiende que el conjunto de horas ofertadas de servicio puede ser suficiente para la ejecución de los trabajos incluidos en el plan de trabajo con carácter diario.

Asimismo, se señalan varios aspectos de la documentación de la licitadora que deben ser aclarados por ésta:

- La descripción del plan de trabajo de la Casa de Cultura no es compatible con el número de horas indicadas en el cuadrante de horas empleadas. En el cuadrante indican 3 horas los lunes, miércoles viernes y 2 horas martes y jueves. No tienen en cuenta asignación de horas los trabajos no diarios; semanales y limpieza general, la cual viene indicada que se va a realizar pero no viene con dotación de horas. Deberían aclarar cómo van a poder realizar esas limpiezas ocasionales o periódicas sin perjuicio del servicio diario.
- Respecto a la limpieza del frontón: Por un lado hablan de limpieza diaria pero los viernes no dotan ningún tipo de horas para limpiar. Por otro lado, programan limpiezas con carácter quincenal y mensual pero esos días no adjuntan ni dotan de más horas para realizar los trabajos. Deberán aclarar si abandonarán o dejarán la limpieza diaria para realizar esas tareas periódicas.
- Respecto al pabellón: dotan todos los días las mismas horas de trabajo; sin embargo hay días alternos que tienen muchas más labores que cumplir y aparte tienen labores periódicas con carácter semanal, mensual, etcétera, pero no dotan de más horas. Deben aclarar si, cuando realicen esas labores adicionales lo harán a costa de sacrificar los trabajos diarios ya que no hay más dotación de horas y cómo van a hacer, en las mismas horas de trabajo, ese extra de tareas que dicen que van a realizar algunos días.
- Respecto al Colegio Público: también plantean incremento de tareas en días alternos sin incrementar el número de horas de trabajo. Del mismo modo hay limpiezas con carácter semanal, quincenal, mensual, anual y solamente estas últimas, las limpiezas anuales, cuentan con una dotación de horas específica. Deben aclarar cómo se va a realizar ese incremento de tareas en días alternos y las limpiezas semanales, quincenales y mensuales.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

- En la ludoteca volvemos a tener incongruencias entre el planning de horas asignadas y el plan de trabajo. De hecho en el plan de trabajo hablan de que, en verano, los lunes y miércoles realizarán labores de limpieza, mientras que en el plan de horas únicamente hay 1,25 horas los viernes. Deben aclarar esas incongruencias entre lo indicado en el cuadrante de horas y lo indicado en el plan de trabajo.
- Respecto al Ayuntamiento: la empresa ofertante cumple con lo establecido en el pliego, aunque en opinión del informante, el número de horas que éste establece es insuficiente. La licitadora hace alusión a limpiezas con diferentes periodicidades; dos veces a la semana, una vez a la semana, mensual pero no tienen dotación de horas. Deben aclarar cómo van a efectuar esas limpiezas.
- Respecto al Ayuntamiento Viejo, de nuevo se vuelven a producir incongruencias entre lo indicado en el plan de trabajo y en el planning de horas. En el plan de trabajo hablan de limpiar martes y jueves, en cambio en el plan de horas solamente dotan horas los miércoles. Deben aclarar esas incongruencias.
- En la biblioteca y en la escuela de música deben aclarar cuándo van a efectuar los servicios de limpieza de cristales.
- Respecto a las dependencias de la Policía Local, de nuevo, se produce una incongruencia entre lo especificado en el plan de trabajo y las horas asignadas de servicio. En el plan de trabajo habla de limpieza 3 días a la semana; sin embargo, en el plan de contratación de horas contempla horas y servicio todos los días de la semana. Deberán aclarar dichas incongruencias.

La Mesa, por unanimidad de los presentes, admite las propuestas del informe y, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, LFCP, decide conferir a Distrivisual, S.L. un plazo de 10 días naturales para presentar, a través de PLENA, una aclaración de los extremos indicados, quedando el secretario encargado de efectuar el referido requerimiento, y decidiéndose que se vuelva a convocar la mesa cuando la aclaración haya sido evaluada por el referido Miguel Ángel Arrastio Soria.

Siendo las 9:30 horas, no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

En San Adrián, a 28 de noviembre de 2025.

El Secretario.

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.